



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Claudia Milena Vásquez Chiquiza
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Certificación final de cumplimiento de obligaciones del contrato PRONE GGC No. 737 de 2019 para que se archive en el expediente contractual.

Cordial saludo

De manera atenta, se remite la certificación final de cumplimiento de obligaciones correspondiente al contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.

Lo anterior, con la finalidad de que se archive en el expediente contractual, toda vez que esta certificación corresponde a uno de los documentos soporte en el trámite del Acta de Terminación y Balance Financiero del contrato en referencia que actualmente adelanta esta dependencia.

Cordialmente,





Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Director de Energía Eléctrica Ad Hoc
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Verónica Lesmes Cepeda

Revisó: Daniel Felipe Castaño Gómez, Guillermo José Arcila Soto, Julio Gabriel Lara Álvarez, Neila Luz Baleta Mizar,
Leidy Yohana Torres Barrera, Edna Yuliette González García

Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO PRONE GGC No. 737 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución 4 1194 de 30 de octubre de 2015 y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, como supervisor designado por parte del Ministerio para el Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019.

CERTIFICO

Que, el seis (6) de diciembre de 2019, se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.**, el Contrato **PRONE GGC No. 737 de 2019**, el cual tuvo por objeto *“Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN conforme a los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto **NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LOS ÁLAMOS MUNICIPIO DE QUIBDÓ** el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE.”*.

Que de conformidad a la Cláusula tercera el valor de del contrato fue por **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$391.239.951,00) IVA Incluido. (Anexo No. 1)**

Que el día quince (15) de enero del 2020, se suscribió por las partes acta de inicio. **(Anexo No. 1)**

Que el día cinco (5) de abril del 2021, se suscribió acta aclaratoria frente al acta de inicio toda vez *“Que se hace necesario corregir la fecha de finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación prevista en el Acta de Inicio, de conformidad con la fecha indicada en el Anexo N° 2 – “Cronograma” del Contrato, la cual será el 15 de abril de 2021.”*, con termino de ejecución hasta el veinticuatro (24) de junio de 2022 de conformidad al otrosí No. 5 que amplió el plazo. **(Anexo No. 1)**

Que el Ministerio de Minas y Energía para la verificación de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato **PRONE GGC No. 737 de 2019**, designó la supervisión al Coordinador de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica o quien designe el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en el contrato y en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, así como las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 o aquella que la adicione, modifique o sustituya y de acuerdo con las estipulaciones pactadas en el contrato; que mediante memorando 3-2025-041200 de fecha tres (3) de octubre de 2025, se designó como supervisor al funcionario Asesor – código 1020, grado 14, de la Dirección de energía eléctrica del Ministerio de Minas y Energía. **(Anexo No. 1)**

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

Que, el catorce (14) de abril del 2021, las partes suscribieron Otrosí No. 1 al Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, mediante el cual se efectuaron las modificaciones correspondientes. **(Anexo No. 1)**

“CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el plazo de ejecución del **Contrato PRONE GGC N° 737 de 2019, hasta el 28 de agosto del 2021.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE el Anexo N° 2 “cronograma” del Contrato PRONE GGC N° 737 de 2019, correspondiente al Cronograma., (...)”

Que, el veintisiete (27) de agosto del 2021, las partes suscribieron Otrosí No. 2 al Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, mediante el cual se efectuaron las modificaciones correspondientes **(Anexo No. 1)**

“CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el plazo de ejecución del **Contrato PRONE GGC N° 737 de 2019, hasta el 11 de noviembre de 2021.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE el Anexo No. 2 “cronograma” del Contrato **PRONE GGC N° 737 de 2019, correspondiente al Cronograma, (...)**”

Que, el diez (10) de noviembre del 2021, las partes suscribieron Acta de Suspensión No. 1 al Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, mediante el cual se efectuaron las modificaciones correspondientes **(Anexo No. 1)**

“CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER la ejecución del Contrato PRONE GGC N° 737 de 2019, por un término de 45 días, es decir hasta el 24 de diciembre de 2021, sin perjuicio de que pueda reiniciarse de común acuerdo de manera anticipada, en el caso de que las razones que originaron la suspensión hayan sido superadas.”

Que, el veinticuatro (24) de diciembre del 2021, las partes suscribieron Otrosí No. 3 al Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, mediante el cual se efectuaron las modificaciones correspondientes: **(Anexo No. 1)**

“CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR la ejecución de la Actividad de la Construcción y Puesta en Operación del Contrato del Contrato PRONE GGC N° 737 de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de la actividad de administración de la construcción y puesta en operación del Contrato PRONE GGC N° 737 de 2019, hasta el 10 de abril del 2022.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFÍQUESE el Anexo N° 2 “cronograma” del Contrato PRONE GGC N° 737 de 2019, (...)”

Que, el ocho (8) de abril del 2022, las partes suscribieron Otrosí No. 4 al Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, mediante el cual se efectuaron las modificaciones correspondientes **(Anexo No. 1)**

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	--	--

“CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el plazo de la Actividad de la Construcción y Puesta en Operación del Contrato PRONE GGC N° 737 de 2019, hasta el **25 de mayo de 2022.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE el Anexo N° 2 “cronograma” del Contrato PRONE GGC N° 737 de 2019, (...)”

Que, el veinticinco (25) de mayo del 2022, las partes suscribieron Otrosí No. 5 al Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, mediante el cual se efectuaron las modificaciones correspondientes: **(Anexo No. 1)**

“CLÁUSULA PRIMERA: SE ACLARA el numeral 1, literal bb) de la Cláusula Décima OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR: que los tres (3) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su etapa de Administración, para la entrega del informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros y los seis (6) meses siguientes a la entrega del anterior informe, el ANEXO 3 y el Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato, no representan plazos adicionales, pues los mismos ya se encuentran contemplados en el Contrato, de esta forma se tienen en cuenta en el presente otrosí.

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo para la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, será hasta el 24 de marzo de 2023.

PARÁGRAFO: De conformidad a la Cláusula Primera del presente otrosí se incluye en el anexo 2 “cronograma” la etapa Suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero la cual finaliza el 24 de marzo de 2023, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1, literal bb) de la Cláusula Décima OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADMINISTRADOR del Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR el plazo de la Actividad de la Construcción y Puesta en Operación del Contrato PRONE GGC N° 734 de 2019, hasta el **24 de junio de 2022.**

CLÁUSULA CUARTA: MODIFÍQUESE el Anexo N° 2 “cronograma” del Contrato PRONE GGC N° 737 de 2019, (...)”

Que, el veinticuatro (24) de marzo del 2023, las partes suscribieron Otrosí No. 6 al Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, mediante el cual se efectuaron las modificaciones correspondientes **(Anexo No. 1)**

“CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del ítem 2 “Acta de Terminación y Balance financiero del Contrato” del título “Suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero” del cronograma, por un término de 67 días calendario. En este sentido, la nueva fecha para la suscripción del acta de terminación y balance financiero será el 30 de mayo del 2023.”

Que, el veinticinco (25) de mayo del 2023, las partes suscribieron Otrosí No. 7 al Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, mediante el cual se efectuaron las modificaciones correspondientes **(Anexo No. 1)**

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	--	--

“CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del ítem 2 “Acta de Terminación y Balance financiero del Contrato” del título “Suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero” del cronograma, por un término de dos (2) meses, lo cual impacta el plazo total de esta etapa.

PARÁGRAFO: El seguimiento a la ejecución del cronograma del contrato, así como la actualización de las fechas del mismo, se realizará directamente por parte de la interventoría (cuando haya lugar), el contratista y la supervisión, toda vez que compete a los mismos en el marco de sus obligaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el numeral segundo de la Cláusula Décima Segunda del Contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

“CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:

(...)

2. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN

A CARGO DEL ADMINISTRADOR

El **OPERADOR DE RED** deberá asegurar con cargo a sus propios recursos, aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello con las siguientes pólizas:

- a. *Cumplimiento:* Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato y por un término contado a partir del inicio de la actividad de AOM y Reposición y hasta la terminación del Contrato, más doce (12) meses. En este amparo deberá figurar como tomador: El OPERADOR DE RED; como Asegurado y Beneficiario: La Nación – Ministerio de Minas y Energía.

PARÁGRAFO 1: El periodo de garantía podrá constituirse con una vigencia de un año y deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato en su etapa de AOM y reposición y hasta su liquidación.

PARÁGRAFO 2: Esta garantía deberá ser presentada por el OPERADOR DE RED al supervisor del presente contrato para su aprobación por parte del MINISTERIO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo de la infraestructura y el Acta de entrega de activos e inventarios y, en caso de ser póliza de seguros, deberá venir acompañada de la totalidad de sus clausulados y del recibo que acredite el pago de la prima causada por su expedición.

La Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO contará con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo en dicha dependencia, para aprobar las garantías o solicitar su modificación en caso de que no hayan sido debidamente otorgadas.”

El OPERADOR DE RED deberá asegurar con cargo a sus propios recursos aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las siguientes pólizas:

- b. Todo riesgo y daño material por el cien por ciento (100%) del valor total de los activos de distribución aportados y por un término contado a partir del inicio de la actividad de AOM y Reposición y hasta la terminación del Contrato, más doce (12) meses, en la cual el MINISTERIO será el asegurado y beneficiario.

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	--	--

En este caso se podrá presentar póliza de todo riesgo y daño material global de la empresa, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de este Contrato.

- c. *Responsabilidad Civil Extracontractual en la que el MINISTERIO será el asegurado y como beneficiarios los terceros afectados, por una suma equivalente a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015 calculado sobre el valor del contrato establecido en el acta de terminación y balance financiero, por un término contado a partir del inicio de la actividad de AOM y Reposición y hasta por el termino de ejecución del Contrato, y que cubrirá los siguientes amparos:*

- Daños en bienes a terceros ocasionados por actos u omisiones derivados de las actividades inherentes al objeto del presente Contrato.

- Muerte y/o lesiones del personal empleado o contratado por el OPERADOR DE RED y terceros en general.

En este caso se podrá presentar póliza global de RCE del OPERADOR DE RED, siempre y cuando se certifique de forma expresa por parte de la aseguradora, la cobertura detallada de la garantía requerida en este Contrato”

PARÁGRAFO 1: *El OPERADOR DE RED deberá presentar dichas garantías al MINISTERIO, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de la infraestructura y entrega de activos e inventarios, quien la aprobará o devolverá según el caso.*

PARÁGRAFO 2: *El periodo de garantía podrá constituirse con una vigencia de un año y la garantía deberá ser ampliada o renovada por el mismo tiempo, a fin de dar continuidad a dichos amparos durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato para la actividad de AOM y Reposición. Esta garantía deberá ser enviada al supervisor del contrato como mínimo diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de la póliza vigente.*

PARÁGRAFO 3: *Se permitirá por parte del Ministerio la constitución de una póliza global que ampare varios contratos siempre y cuando los mismos tengan condiciones similares para la etapa de AOM para lo cual mínimo se tendrá en cuenta lo siguiente: 1) La póliza global deberá establecer claramente cuáles son los contratos que se están asegurando. 2) El monto global asegurable deberá corresponder a la sumatoria del monto individual asegurable de cada uno de los contratos que se agruparan en la póliza global y 3) En la carátula de lo póliza se indiquen los contratos y las coberturas que se están amparando.*

PARÁGRAFO 4: *En caso de siniestro de alguno de los amparos mencionados a favor del MINISTERIO, el OPERADOR DE RED deberá realizar la reposición de la misma, de modo que conserven su vigencia.*

(...)” 

Que, el treinta (30) de julio del 2023, las partes suscribieron Otrosí No. 8 al Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, mediante el cual se efectuaron las modificaciones correspondientes **(Anexo No. 1)**

“CLÁUSULA PRIMERA: *Prorrogar el plazo del ítem 2 “Acta de Terminación y Balance financiero del Contrato” del título “Suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero” del cronograma, por un término de un (1) mes, lo cual impacta el plazo total de esta etapa.*

PARÁGRAFO: *El seguimiento a la ejecución del cronograma del contrato, así como la actualización de las fechas del mismo, se realizará directamente por parte de la interventoría (cuando haya lugar), el contratista y la supervisión, toda vez que compete a los mismos en el marco de sus obligaciones. En todo caso la actualización de las fechas no puede, en ningún caso, suponer ampliación de tiempos de duración de las actividades y/o etapas ni prórroga.”*

Que, el treinta (30) de agosto del 2023, las partes suscribieron Otrosí No. 9 al Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, mediante el cual se efectuaron las modificaciones correspondientes **(Anexo No. 1)**

“CLÁUSULA PRIMERA: *Prorrogar el plazo del ítem 2 “Acta de Terminación y Balance financiero del Contrato” del título “Suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero” del cronograma, por el término de un (1) mes.*

PARÁGRAFO: *El seguimiento a la ejecución del cronograma del contrato, así como la actualización de las fechas del mismo, se realizará directamente por parte de la interventoría (cuando haya lugar), el contratista y la supervisión, toda vez que compete a los mismos en el marco de sus obligaciones. En todo caso la actualización de las fechas no puede, en ningún caso, suponer ampliación de tiempos de duración de las actividades y/o etapas ni prórroga.”*

Que, durante la ejecución del contrato mediante certificaciones aportadas por el operador se evidencia que el revisor fiscal certifico que la (...) **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.** ha dado cumplimiento con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y profesionales, Pensiones y de los Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y el Inciso 3º, del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 27 del decreto 1703 de 2002, el decreto 510 de 2003 y la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales. bajo ese entendido da fe de su cumplimiento, situación evidenciada con la paz y salvo emitido por el revisor fiscal. **(Anexo No. 20)**

Que, el contratista constituyó las garantías exigidas las cuales fueron expedidas por la aseguradora CONFIANZA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. -CONFIANZA, así como las actualizaciones a las mismas, por otrosíes suscritos, en los cuales se contemplan los siguientes amparos: **(Anexo No. 2)** Ⓜ

RELACIONAR A QUE OPORTUNIDAD CORRESPONDE	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (DECRETO 1082 DE 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACIÓN SAF
						DESDE	HASTA	
INICIAL, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 GU077346	18 GU117563	26/12/2019	Cumplimiento del contrato	\$78.247.990,20	06/12/2019	25/04/2022	14/01/2020
				Pago Anticipado	\$195.619.975,50	06/12/2019	25/04/2022	
OTROSÍ 1	18 GU077346	18 GU118862	26/04/2021	Cumplimiento del contrato	\$78.247.990,20	14/04/2021	28/08/2022	03/05/2021
				Pago Anticipado	\$195.619.975,50	14/04/2021	28/08/2022	
OTROSÍ 2	18 GU077346	18 GU118953	10/09/2021	Cumplimiento del contrato	\$78.247.990,20	27/08/2021	27/08/2021	14/10/2021
				Pago Anticipado	\$195.619.975,50	27/08/2021	27/08/2021	
SUSPENSIÓN 1	18 GU077346	18 GU118998	10/12/2021	Cumplimiento del contrato	\$78.247.990,20	10/11/2021	24/12/2022	07/01/2022
				Pago Anticipado	\$195.619.975,50	10/11/2021	24/12/2022	
OTROSÍ 3	18 GU077346	18 GU119026	23/02/2022	Cumplimiento del contrato	\$78.247.990,20	24/12/2021	10/04/2023	15/03/2022
				Pago Anticipado	\$195.619.975,50	24/12/2021	10/04/2023	
OTROSÍ 4	18 GU077346	18 GU119054	10/05/2023	Cumplimiento del contrato	\$78.247.990,20	08/04/2022	25/05/2023	29/07/2022
				Pago Anticipado	\$195.619.975,50	08/04/2022	25/05/2023	
OTROSÍ 5	18 GU077346	18 GU119069	10/06/2022	Cumplimiento del contrato	\$78.247.990,20	25/05/2022	24/06/2023	29/07/2022
				Pago Anticipado	\$195.619.975,50	25/05/2022	24/06/2023	
OTROSÍ 6	18 GU077346	18 GU119159	05/05/2023	Cumplimiento del contrato	\$78.247.990,20	24/03/2023	30/05/2024	29/05/2023
				Pago Anticipado	\$195.619.975,50	24/03/2023	30/05/2024	
OTROSÍ 7	18 GU077346	18 GU119197	27/06/2023	Cumplimiento del contrato	\$78.247.990,20	25/05/2023	30/07/2024	27/07/2023
				Pago Anticipado	\$195.619.975,50	25/05/2023	30/07/2024	
OTROSÍ 8	18 GU077346	18 GU119204	16/08/2023	Cumplimiento del contrato	\$78.247.990,20	30/07/2023	30/08/2024	03/11/2023
				Pago Anticipado	\$195.619.975,50	30/07/2023	30/08/2024	
OTROSÍ 9	18 GU077346	18 GU119213	13/09/2023	Cumplimiento del contrato	\$78.247.990,20	30/09/2023	30/09/2024	03/11/2023
				Pago Anticipado	\$195.619.975,50	30/09/2023	30/09/2024	
AMPLIACIÓN ATBF	18 GU077346	18 GU119268	26/12/2024	Cumplimiento del contrato	\$78.247.990,20	26/12/2019	31/12/2025	19/06/2025
				Pago Anticipado	\$195.619.975,50	26/12/2019	31/12/2025	

Que, la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.**, cumplió a satisfacción con el objeto, las obligaciones contractuales y los entregables establecidos en el contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 1. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.		
a)	Construir la obra del proyecto bajo su propio riesgo y responsabilidad y cumpliendo con el cronograma presentado y aprobado por el MINISTERIO a la firma del contrato, remitido en el formato definido	SI	-Contrato de Encargo Fiduciario suscrito. (Anexo No. 8)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	<p>1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.</p> <p>por el MINISTERIO y que hará parte integrante del Contrato como Anexo N° 2, el cual deberá incluir como mínimo las siguientes actividades y etapas:</p> <p>Etapas 1 – Actividades previas a la contratación de obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Suscripción del Encargo Fiduciario. ii) Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad (si aplica). iii) Suscripción del contrato de interventoría de acuerdo con lo establecido en el literal k) de esta cláusula. iv) Revisión y aceptación de diseños, especificaciones y presupuesto. v) Realización de socialización y verificación de usuarios. vi) Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo. vii) Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias. viii) Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. ix) Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. x) Verificación que las obras objeto de ejecución se encuentran en zonas técnicamente viables y no en zonas de alto riesgo. xi) Elaboración de pliegos de contratación del contrato de obra/suministro. xii) Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO. <p>El OPERADOR DE RED, deberá suscribir el contrato de interventoría en el término establecido en el Anexo 2 de este contrato. El OPERADOR DE RED, no podrá adelantar las actividades listadas en los numerales iv) al xii) de la etapa 1 indicadas en este literal sin antes haber contratado la interventoría.</p> <p>Los contratos de obra se suscribirán de manera exclusiva para la ejecución del proyecto objeto de este Contrato. El OPERADOR DE RED deberá contratar un interventor para que realice la interventoría de uno o más de los proyectos que le fueron aprobados por el Comité de Administración del PRONE No. 29 de 2019, siempre y cuando, dicho contratista cuente con personal exclusivo para el seguimiento y control de cada uno de los mismos. En todos los casos, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 4 0069 del 22 de agosto de 2019 del MINISTERIO.</p> <p>El costo de la Interventoría será asumido por el OPERADOR DE RED, por lo que el MINISTERIO no tendrá relación contractual alguna con el Interventor. Sin embargo, el contrato que suscriba el OPERADOR DE RED debe establecer que el Interventor está obligado a responder los requerimientos, solicitudes de información, suscripciones de Actas y en general expedir cualquier documentación que el MINISTERIO le solicite con ocasión de la ejecución de éste Contrato.</p>		<p>-Soportes SIIF MME de relación de pagos. (Anexo No. 3)</p> <p>-Contrato de interventoría suscrito. (Anexo No. 10)</p> <p>-Comunicación de revisión y aceptación de los diseños, especificaciones y presupuesto. (Anexo No. 1)</p> <p>-Actas de socialización y registro fotográfico de socialización. (Anexo No. 1)</p> <p>-Certificado alcaldía de Quibdó (localización proyecto). (Anexo No. 1)</p> <p>-Resolución de No procedencia consulta previa. (Anexo No. 1)</p> <p>-Certificado alcaldía de Quibdó no existencia de litigios por la propiedad. (Anexo No. 1)</p> <p>-Certificado CODECHOCÓ No necesidad licencia ambiental. (Anexo No. 1)</p> <p>-Concepto CODECHOCÓ recomendaciones ambientales. (Anexo No. 1)</p> <p>-Registro fotográfico valla informativa del proyecto. (Anexo No. 1)</p> <p>-Proceso de contratación obra. (Anexo No. 6)</p> <p>-Contrato de obra suscrito. (Anexo No. 6)</p> <p>-Acta de recepción final suscrita por contratista de obra, interventoría y DISPAC. (Anexo No. 16)</p> <p>-Relación de cantidades finales ejecutadas. (Anexo No. 16)</p> <p>-Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura suscrita por el Ministerio, el Operador de Red y la Interventoría. (Anexo No. 7)</p> <p>-Listado de usuarios finales. (Anexo No. 17)</p> <p>-Planos. (Anexo No. 18)</p> <p>-Dictámenes RETIE. (Anexo No. 14)</p> <p>-Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo No. 12)</p> <p>-Informe final de la interventoría. (Anexo No. 13)</p> <p>-Acta de liquidación contrato de interventoría. (Anexo No. 11)</p>

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	<p>1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.</p> <p>En caso de que se suscriban contratos de suministros para la ejecución del proyecto, se realizará en forma exclusiva para los materiales del proyecto objeto de este Contrato y será absoluta responsabilidad del OPERADOR DE RED el manejo de los excedentes de aquellos suministros no utilizados en el proyecto, en el evento de presentarse. El equivalente en valor de los suministros no utilizados deberá reintegrarse al Encargo Fiduciario, debiéndose informar de tal hecho al Supervisor.</p> <p>Etapas 2 – Actividades de contratación de obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda. ii) Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas. iii) Firma de contratos de suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio. <p>Etapas 3 – Actividades de suministro, construcción y liquidación de obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción. ii) Acta de recibo de obras. iii) Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda. iv) Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO. <p>Etapas 4 – Actividades de recibo y Terminación del Contrato del Administrador:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios entre el MINISTERIO y el OPERADOR DE RED, para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento-AOM. ii) Entrega de todos los documentos y soportes requeridos para efectuar el acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato. <p>El cronograma será de obligatorio cumplimiento, por lo cual el OPERADOR DE RED deberá adelantar todas las acciones y procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos, ambientales y sociales, entre otros, que aseguren su cumplimiento.</p> <p>No obstante, las partes podrán convenir modificar el cronograma, previa justificación objetiva del OPERADOR DE RED por causales extrañas a las partes y avalada por el Interventor, si existiere, la cual deberá ser solicitada con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a su vencimiento, anexando el nuevo cronograma propuesto, el concepto de la interventoría y los soportes correspondientes.</p> <p>Como parte de los ajustes al Cronograma, OPERADOR DE RED, podrá solicitar la modificación en el número de usuarios beneficiados con el contrato, una vez adelantada la respectiva revisión en campo requerida e identificando el número de identificación de los usuarios beneficiados y miembros residentes.</p>		<p>-Informes Encargo Fiduciario y extractos bancarios. (Anexo No. 4)</p> <p>-Soportes de reintegro de rendimientos. (Anexo No. 4)</p> <p>-Soporte de reintegro de recursos no ejecutados. (Anexo No. 5)</p> <p>-Informe de rendición final de cuentas del Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8)</p> <p>-Certificación cancelación cuenta de ahorros. (Anexo No. 8)</p> <p>-Acta de terminación y liquidación Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8)</p> <p>-Informe final del Operador de Red. (Anexo No. 9)</p>

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.		
	<p>La solicitud realizada por el OPERADOR DE RED, debe ser aprobada por el interventor de la obra y contar con los soportes documentales y fotográficos del caso.</p> <p>Asimismo, el OPERADOR DE RED, podrá proponer la sustitución de usuarios por aquellos usuarios que por razones justificadas ya no sean beneficiarios del proyecto inicialmente presentado.</p> <p>El MINISTERIO, estudiará la solicitud y para el efecto, emitirá su concepto favorable o desfavorable con respecto de la modificación en el número de usuarios beneficiados en el proyecto.</p> <p>En caso de que el MINISTERIO apruebe la solicitud, se suscribirá un Acta entre el Interventor, el MINISTERIO y el OPERADOR DE RED, en el que se consignaran las variaciones en el número de usuarios que finalmente será beneficiado a través de la ejecución del presente contrato, lo que deberá ser consignado en un Otrosí. Las variaciones que se realicen en el número de usuarios debe respetar el Costo por Usuario definido en el acta Comité de Administración - CAPRONE No. 29 de 2019 y, en caso de ser menos usuarios, se reducirá proporcionalmente el valor del presente contrato, y consecuentemente, el OPERADOR DE RED y/o la entidad fiduciaria, deberá devolver al MINISTERIO el excedente desembolsado o pagado, cuyas condiciones serán determinadas en el respectivo Otrosí.</p> <p>En caso de que haya variaciones superiores a un 20% del valor del contrato, el CAPRONE determinará, la viabilidad de continuar la ejecución del proyecto o proceder a su terminación anticipada valorando entre otros el orden de elegibilidad.</p> <p>Una vez aprobado el nuevo cronograma, éste será cargado en el Módulo Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management – Proyecto de Administración de Negocios o su equivalente) que implementó el MINISTERIO. En caso de no encontrarse en operación esta funcionalidad del Módulo, será remitido en el formato que para el efecto establezca el MINISTERIO.</p>		
b)	<p>Presentar al MINISTERIO dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato de interventoría, una carta en la que se indique que el OPERADOR DE RED realizó la revisión y acepta los diseños, especificaciones y presupuesto del proyecto de que trata el presente Contrato, asumiendo el riesgo de su implementación, construcción y entrega al MINISTERIO en los términos del presente Contrato.</p>	SI	-Comunicación de revisión y aceptación de los diseños, especificaciones y presupuesto. (Anexo No. 1)
c)	<p>Efectuar la administración general de los recursos del presente Contrato. Para el efecto el OPERADOR DE RED deberá:</p> <p>i. Manejar los recursos establecidos en la CLÁUSULA TERCERA del presente Contrato a través de un ENCARGO FIDUCIARIO, el cual se deberá suscribir en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Para la contratación de la constitución de dicho Encargo Fiduciario el OPERADOR DE RED deberá seguir de forma precisa su Reglamento Interno</p>	SI	-Contrato de Encargo Fiduciario suscrito. (Anexo No. 8) -Soportes SIIF MME de relación de pagos. (Anexo No. 3) -Memorando de solicitud de desembolsos al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MME. (Anexo No. 3)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.		
	<p>de Contratación y deberá asegurar una selección objetiva de la entidad Fiduciaria.</p> <p>ii. La totalidad de los recursos del contrato deberán administrarse a través del Encargo Fiduciario en una cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá ser de renta fija y con vocación de medio de generar unos rendimientos financieros acordes a las condiciones del mercado.</p> <p>iii. El OPERADOR DE RED también podrá constituir un (1) sólo Encargo Fiduciario para la administración de los recursos de los Proyectos aprobados por el Comité de Administración del PRONE No. 29 de 2019 que sean ejecutados por el OPERADOR DE RED, sin embargo, dicho Encargo Fiduciario deberá contar con cuentas exclusivas para la administración de los recursos de cada Proyecto aprobado, en donde el MINISTERIO hará los desembolsos correspondientes de acuerdo con cada proyecto. En todo caso, la totalidad de los recursos de contrato deberán administrarse a través del Encargo Fiduciario en una cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del objeto del contrato, las cual deberá ser de renta fija y con vocación de medio de generar unos rendimientos financieros acordes a las condiciones del mercado. En el caso de utilizar esta modalidad, los informes presentados por la fiducia deberán ser independientes por cada Proyecto. En todo caso, en el contrato de fiducia deberán establecerse las condiciones de rentabilidad de la cuenta que se tendrán para el manejo de los recursos"</p> <p>iv. Los recursos de la cuenta bancaria exclusiva a la cual ingresará la totalidad de los recursos del presente Contrato sólo podrán ser destinados a la ejecución del proyecto establecido en el presente Contrato.</p> <p>v. El OPERADOR DE RED remitirá al MINISTERIO la minuta de encargo fiduciario para que el MINISTERIO efectúe las observaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser tenidas en cuenta en la minuta final del contrato de Encargo Fiduciario.</p> <p>vi. El OPERADOR DE RED, mediante la firma del presente Contrato garantiza al MINISTERIO que la Fiduciaria con la cual se contratará el Encargo Fiduciario no tendrá, ni al momento de firma del contrato de encargo fiduciario, ni durante toda su vigencia conflicto de intereses alguno con el OPERADOR DE RED, ni la firma de dicho contrato será condición para la obtención de cualquier producto financiero adicional para el OPERADOR DE RED por parte de la Fiduciaria o cualquier entidad de su mismo grupo empresarial.</p> <p>vii. Dicho Encargo Fiduciario deberá suscribirse con el mismo plazo establecido en el Cronograma del "Anexo No 2" para la Actividad de Administración y ejecución de recursos.</p> <p>viii. Solicitar aprobación previa y escrita del Supervisor para cualquier modificación al contrato de Encargo Fiduciario.</p> <p>ix. Atender con sus propios recursos todos los costos y gastos derivados de la constitución y manejo del Encargo</p>		<p>-Informes Encargo Fiduciario y extractos bancarios. (Anexo No. 4)</p> <p>-Soportes de reintegro de rendimientos. (Anexo No. 4)</p> <p>-Soporte de reintegro de recursos no ejecutados. (Anexo No. 5)</p> <p>-Informe de rendición final de cuentas del Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8)</p> <p>-Certificación cancelación cuenta de ahorros. (Anexo No. 8)</p> <p>-Acta de terminación y liquidación Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8)</p>

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.		
	<p>Fiduciario, entre otros, gravámenes de movimiento financieros 4/1000, transferencias, comisiones y demás.</p> <p>x. Entregar al Fiduciario, copia de todas las adiciones, prórrogas y/o modificaciones que se realicen al presente Contrato.</p> <p>xi. Solicitar autorización para el cierre del Encargo Fiduciario, al Supervisor del Contrato.</p> <p>xii. Ordenar a la Fiduciaria consignar, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores al cierre del mes en el que fueron generados, en la cuenta que para tal fin determine el MINISTERIO, los rendimientos financieros que generen los valores de que trata la CLÁUSULA TERCERA de este Contrato. Este soporte deberá ser remitido a la Dirección de Energía Eléctrica, con copia al Grupo de Tesorería y al Grupo de Gestión Financiera y Contable o a quienes hagan sus veces.</p> <p>xiii. Garantizar que la consignación mensual de los rendimientos financieros corresponda a las condiciones pactadas con el Encargo Fiduciario, remitiendo informe mensual al MINISTERIO con copia del extracto bancario.</p>		
d)	Suscribir con el MINISTERIO el acta de inicio, suspensión, reinicio, acta de terminación y balance financiero, acta de liquidación, acta de recibo de infraestructura, acta de recibo de activos e inventarios y demás documentos que resulten necesarios para el desarrollo del presente Contrato.	SI	<p>-Contrato PRONE suscrito MME y Operador de Red.</p> <p>-Acta de inicio.</p> <p>-Suspensión 1.</p> <p>-Otrosí del 1 al Otrosí 9.</p> <p>(Anexo No. 1)</p> <p>-Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura suscrita por el Ministerio, el Operador de Red y la Interventoría. (Anexo No. 7)</p>
e)	Asumir con cargo a sus recursos propios, los gastos que con ocasión del Proyecto puedan generarse frente a compra de predios, los requerimientos de servidumbres y la ejecución de los planes de mitigación ambiental necesarios para el desarrollo de éste.	SI	<p>-Informe final de la interventoría. (Anexo No. 13)</p> <p>-Certificado alcaldía de Quibdó (localización proyecto). (Anexo No. 1)</p> <p>-Informe final del Operador de Red. (Anexo No. 9)</p>
f)	Aportar a título gratuito los diseños, especificaciones técnicas y la interventoría del Proyecto.	SI	<p>-Contrato de interventoría suscrito. (Anexo No. 10)</p> <p>-Comunicación de revisión y aceptación de los diseños, especificaciones y presupuesto. (Anexo No. 1)</p> <p>-Informe final del Operador de Red. (Anexo No. 9)</p>
g)	Divulgar ampliamente, previo a la apertura de los procesos, las condiciones para presentar las ofertas y los criterios de selección, elegibilidad y asignación que se aplicarán para los procesos de contratación, en los términos y condiciones establecidos en sus normas de contratación del OPERADOR DE RED .	SI	<p>-Proceso de contratación de obra. (Anexo No. 6)</p> <p>-Proceso de contratación de interventoría. (Anexo No. 10)</p>
h)	Adelantar los procesos de contratación para cada una de las obras, bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto relacionado la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, aplicando el marco legal previsto en los estatutos del OPERADOR	SI	<p>-Contrato de interventoría suscrito. (Anexo No. 10)</p> <p>-Contrato de obra suscrito. (Anexo No. 6)</p>

JP

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.		
	DE RED y su Reglamento Interno de Contratación, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el principio de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades y los principios de la función fiscal.		
i)	Remitir a la Dirección de Energía Eléctrica del MINISTERIO , dentro del plazo previsto en el Cronograma del presente Contrato, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> i. Los contratos suscritos y actas de inicio para interventoría, suministro y construcción de obras, según corresponda. ii. Las garantías de los contratistas de interventoría, suministro y obras, según corresponda, seleccionados y su aprobación. 	SI	-Contrato de interventoría suscrito y acta de inicio. (Anexo No. 10) -Contrato de obra suscrito y acta de inicio. (Anexo No. 6) -Garantías de los contratos de obra e interventoría. (Anexo No. 15)
j)	Permitir al MINISTERIO , o a quien éste designe, la permanente inspección del proyecto, su documentación y avance.	SI	-Informes del Operador de Red. (Anexo No. 9) -Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura suscrita por el Ministerio, el Operador de Red y la Interventoría. (Anexo No. 7)
k)	Contratar con recursos propios la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable del Proyecto con un tercero independiente del OPERADOR DE RED y del subcontratista de obra (si lo hubiere), de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las siguientes condiciones y actividades: <ul style="list-style-type: none"> i. Si bien el interventor será contratado por el OPERADOR DE RED, el mismo atenderá los requerimientos que le presente para el efecto el MINISTERIO. ii. El OPERADOR DE RED, deberá adelantar un proceso competitivo que se rija por el principio de selección objetiva para seleccionar al interventor del contrato. De acuerdo con lo establecido en el literal a) de esta cláusula, El OPERADOR DE RED, deberá suscribir el contrato de interventoría en el término previsto en el Anexo 2 del presente contrato. iii. Las actividades establecidas en los numerales iv) al xii), de la etapa 1 del contrato, relacionadas en el literal a) de esta cláusula no podrán ser adelantadas por el OPERADOR DE RED sin que antes se haya contratado la interventoría. iv. Como requisito previo a la contratación del interventor, su representante legal debe declarar, de manera juramentada, que la ejecución de sus actividades contractuales estará encaminada a colaborar al Ministerio de Minas y Energía a hacerle seguimiento y control a la ejecución del presente contrato. v. Una vez el OPERADOR DE RED inicie el proceso de selección de la interventoría y conforme a su reglamento interno de contratación, el SUPERVISOR verificará que se 	SI	-Proceso de contratación de la interventoría. (Anexo No. 10) -Contrato de interventoría. (Anexo No. 10) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No. 13) -Informe final de la interventoría. (Anexo No. 13) -Contrato de Encargo Fiduciario suscrito. (Anexo No. 8) -Informes Encargo Fiduciario y extractos bancarios. (Anexo No. 4) -Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo No. 12) -Acta de liquidación contrato de interventoría. (Anexo No. 11) -Acta de terminación y liquidación Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8) -Acta de recepción final suscrita por contratista de obra, interventoría y DISPAC. (Anexo No. 16) -Garantías de los contratos de obra e interventoría. (Anexo No. 15) -Dictámenes RETIE. (Anexo No. 14)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.		
	<p>atiendan los siguientes requisitos para la contratación de la interventoría:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Su objeto Social debe referirse a interventoría; 2) Contar con por lo menos 5 años de experiencia en interventoría de proyectos del sector eléctrico; 3) No existir ninguna relación de control o propiedad accionaria directa o indirecta del contratante con el interventor, ni pertenecer al mismo grupo empresarial, en los términos de la Ley 222 de 1995 y todas aquellas normas que la modifiquen, adicionen o subroguen; 4) No existir ningún conflicto de interés entre el contratante y el interventor. 5) Para la contratación de la interventoría el contratante aplicará procesos que conlleven la selección objetiva del interventor, asegurando además la publicidad del mismo y la pluralidad de oferentes. <p>vi. La interventoría podrá ejecutarse a través de un contrato celebrado por el OPERADOR DE RED, siempre que: el objeto de ese contrato lo permita, que la selección de dicho interventor se haya adelantado en un proceso competitivo y que el interventor contratado cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior (v).</p> <p>vii. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los contratistas sujetos a su responsabilidad.</p> <p>viii. Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales y pagos parafiscales y de seguridad social por parte de los contratistas en relación con el personal destinado a la ejecución de cada contrato a su cargo.</p> <p>ix. Verificar las entregas parciales o totales de los bienes o servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en las correspondientes Actas de Recibo Parcial o Total según sea el caso.</p> <p>x. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios.</p> <p>xi. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, que se establezcan en los planos de construcción y/o fabricación, y en general el cumplimiento del plan de calidad en lo que sea aplicable.</p> <p>xii. Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en los contratos de obra sujetos de su vigilancia.</p> <p>xiii. Vigilar el correcto uso de los anticipos en caso que sean pactados en los contratos sujetos de su vigilancia.</p>		

JR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.		
	<p>xiv. Dar el visto bueno de los pagos que se deban realizar a través del Encargo Fiduciario respecto de los contratos sujetos a su vigilancia.</p> <p>xv. Llevar un control de las pólizas exigidas en cada uno de los contratos firmados en desarrollo de este contrato e informar al MINISTERIO en caso de que no estén constituidas en debida forma.</p> <p>xvi. Remitir mensualmente al MINISTERIO, quien podrá exigir el cumplimiento de esta y las demás obligaciones, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, un informe que contenga la ejecución de las obras del proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable, que permita conocer de manera detallada su ejecución, el cronograma de seguimiento del contrato de obra, incluyendo su ejecución de actividades constructivas y presupuestales, además de remitir el formato de la Ficha de Apoyo de Seguimiento y Control de los Proyectos dispuesto por el MINISTERIO.</p> <p>xvii. El informe se deberá cargar como anexo y de manera mensual, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, en el Módulo de Fondos de Inversión, del Sistema BPM (Business Project Management – Proyecto de Administración de Negocios). Esta obligación entrará a regir una vez se notifique al OPERADOR DE RED del funcionamiento del mismo por parte del MINISTERIO.</p> <p>xviii. El interventor deberá declarar y garantizar expresamente en el contrato correspondiente con el OPERADOR DE RED, que no tiene conflicto de intereses alguno con el OPERADOR DE RED y el subcontratista de obra (si los hubiere), ni en la fecha de firma del contrato ni durante su ejecución y que llevará a cabo las actividades de dicho contrato y el cumplimiento de sus obligaciones bajo estricto cumplimiento de los principios de transparencia administrativa y eficiencia presupuestal, así como comprometiéndose a mantener su imparcialidad frente al OPERADOR DE RED.</p> <p>xix. Conceptuar desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, contable y financiero sobre las solicitudes de modificación, suspensión y adición de los contratos realizados por el OPERADOR DE RED en desarrollo del presente Contrato.</p> <p>xx. El interventor y el OPERADOR DE RED y sus respectivos funcionarios no podrán adelantar reuniones sin que previamente haya sido citado el Ministerio de Minas y Energía con suficiente antelación, siendo optativo para el MINISTERIO asistir o no a la reunión. Así mismo, todas las comunicaciones formales que se dirijan el Interventor y el OPERADOR DE RED deberán ser copiadas al Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.</p>		



	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.		
	Esta interventoría estará vigente por todo el tiempo del Contrato en sus etapas 1, 2 y 3 incluyendo el que resulte después de aplicar potenciales prórrogas o suspensiones. Sobre tales prórrogas y suspensiones, el OPERADOR DE RED no podrá eximirse de su obligación de siempre contar con un interventor externo.		
l)	Contratar las obras, suministros y servicios requeridos para la construcción del proyecto objeto de este Contrato.	SI	-Contrato de obra suscrito. (Anexo No. 6) -Contrato de interventoría suscrito. (Anexo No. 10)
m)	Presentar un cronograma de obra con horizonte semanal, en el que se incluya y especifique detalladamente cada una de las actividades de la obra que deben ejecutarse. El Cronograma, deberá ser presentado al MINISTERIO siete (7) días antes de la fecha prevista para iniciar la primera actividad de la etapa 3 (actividades de suministro y construcción de obras) de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 2 del presente contrato. Frente al incumplimiento de este cronograma procederán las multas establecidas en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA .	SI	-Otrosíes con modificación al plazo para la ejecución del contrato. (Anexo No. 1)
n)	Exigir en los contratos que se suscriban con sus contratistas, las garantías señaladas en el numeral 1º de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del presente Contrato.	SI	-Garantías de los contratos de obra e interventoría. (Anexo No. 15)
o)	Coordinar con la Interventoría, la elaboración y suscripción de las actas de inicio, de suspensión, reinicio, de recibo técnico y de liquidación de los contratos que suscriba el OPERADOR DE RED con sus contratistas.	SI	-Contrato de obra suscrito y Modificaciones. (Anexo No. 6) -Contrato de interventoría suscrito y modificaciones. (Anexo No. 10) -Acta de recepción final suscrita por contratista de obra, interventoría y DISPAC. (Anexo No. 16) -Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo No. 12) -Acta de liquidación contrato de interventoría. (Anexo No. 11)
p)	Adoptar las medidas necesarias para subsanar de manera inmediata cualquier situación irregular en la ejecución de la actividad del Interventor.	SI	-Acta de liquidación contrato de interventoría. (Anexo No. 11)
q)	Cumplir la normatividad de seguridad en los trabajos y exigirla a los contratistas de suministro y montaje.	SI	-Contrato de interventoría suscrito. (Anexo No. 10) -Contrato de obra suscrito. (Anexo No. 6) -Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo No. 12) -Acta de liquidación contrato de interventoría. (Anexo No. 11)
r)	Garantizar la utilización de bienes nuevos y que cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas.	SI	-Dictámenes RETIE. (Anexo No. 14)
s)	Realizar el desmonte del material existente, que no podrá superar el tres por ciento (3%) del valor total del Proyecto y el cual deberá incluir el traslado de luminarias existentes a la nueva infraestructura construida.	SI	-Informe final de la interventoría. (Anexo No. 13) Presupuesto ejecutado Obra DG-056-2020. (Anexo No. 16)

Handwritten signature

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.		
t)	Realizar una adecuada gestión y la disposición final del material existente de acuerdo con la normatividad vigente sobre gestión de residuos.	SI	-Informe final de la interventoría. (Anexo No. 13)
u)	Verificar que el Usuario Beneficiado del Proyecto cuente con las instalaciones internas y que éstas cumplan con los requisitos mínimos establecidos por el Reglamento Técnico vigente.	SI	-Listado de usuarios finales beneficiados con su respectivo número de medidor. (Anexo No. 17)
v)	Financiar y prestar apoyo técnico por su cuenta y riesgo, para la adecuación de las instalaciones internas de las viviendas de los Usuarios Beneficiarios del Proyecto, de manera que al entrar en operación éstos obtengan una prestación efectiva del servicio de energía eléctrica, de conformidad con el numeral 3 de los Requisitos de Participación establecidos en la Convocatoria PRONE No. 01 de 2019 y por el respectivo compromiso suscrito por el Representante Legal del OPERADOR DE RED frente a dicha condición. Lo anterior, queda sujeto a la aceptación expresa del usuario de las adecuaciones internas en su vivienda.	SI	-Compromiso de DISPAC de asegurar la financiación y brindar apoyo técnico a la adecuación de las instalaciones internas PRONE 737-19. (Anexo No. 1)
w)	<p>El OPERADOR DE RED deberá presentar un informe de manera mensual al supervisor, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, en los formatos que para el efecto remitirá el MINISTERIO. Los informes contendrán, sin limitarse a ello, lo siguiente:</p> <p>i) Aspectos Generales del Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio • Fecha de finalización • Valor del contrato • Proyecto • Suscripción del encargo fiduciario. • Modificaciones (Adiciones, prórrogas, suspensiones) <p>ii) Avances de las etapas establecidas en el numeral 1º de la presente cláusula, identificando para cada una de las actividades aquellas críticas y las acciones implementadas para subsanarlas.</p> <p>iii) Aspectos Generales Contratos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de los procesos contractuales: Preparación términos de contratación y Selección de contratistas. • Para cada contrato de Interventoría, Suministro y Obra, según corresponda, suscrito: <ul style="list-style-type: none"> ○ Contratista ○ Fecha de inicio ○ Fecha de finalización ○ Valor del contrato ○ Alcance ○ Anticipo, en caso de que aplique ○ Modificaciones (Adiciones, prórrogas, suspensiones) <p>iv) Ejecución Contratos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las actividades realizadas para la ejecución del suministro, en caso de ser procedente, y de las obras y 	SI	-Informes del Operador de Red. (Anexo No. 9)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.		
	<p>sus porcentajes de avance con relación a los respectivos cronogramas, señalando los inconvenientes presentados, medidas correctivas adoptadas y los requerimientos para la adecuada ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de energización de obras terminadas. Registro fotográfico de avance de obra del proyecto. Aspectos relevantes en relación con la ejecución de los contratos de interventoría. <p>v) Aspectos Financieros</p> <ul style="list-style-type: none"> Recursos en Administración: <ul style="list-style-type: none"> Valores desembolsados Fechas Recursos disponibles Porcentaje de desembolso Suministros y Obra, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> Valores girados Fechas Recursos disponibles Porcentaje de giro Encargo Fiduciario, para la cuenta del Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> Valores recibidos Recursos pagados Rendimientos generados Rendimientos girados Recursos disponibles <p>vi) Aspectos de seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Cronograma que contenga como mínimo el avance programado y el avance realizado en el mes por el contratista de obra, incluyendo seguimiento de las actividades constructivas adelantadas, así como los recursos utilizados para ello. 		
x)	El OPERADOR DE RED deberá llevar los registros y actualizar mensualmente, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, la información del proyecto (control y seguimiento de cada uno de los contratos suscritos), en el Módulo Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management – Proyecto de Administración de Negocios) que implementó el MINISTERIO . Esta obligación entrará a regir una vez se notifique al OPERADOR DE RED el funcionamiento del mismo por parte del MINISTERIO .	SI	-Informes del Operador de Red. (Anexo No. 9)
y)	Ordenar a la Fiduciaria los pagos a los contratistas previa aprobación de la Interventoría con la previa aprobación del supervisor del OPERADOR DE RED .	SI	-Informes mensuales Encargo Fiduciario y extractos bancarios. (Anexo No. 4) -Informe de rendición final de cuentas del Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8) -Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo No. 12)

89

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.		
			-Acta de liquidación contrato de interventoría. (Anexo No. 11)
z)	Suscribir el Acta de recibo de la infraestructura que se construya como resultado de la ejecución del proyecto de que trata el presente Contrato, con el Interventor, el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO , según corresponda, la cual deberá incluir el inventario detallado de los activos construidos.	SI	-Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura suscrita por el Ministerio, el Operador de Red y la Interventoría. (Anexo No. 7)
aa)	Suscribir el Acta de entrega de activos e inventarios detallando los activos construidos, equipos, cantidades y costos, debidamente identificados con el número del contrato, con el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO , para la etapa de AOM .	SI	-Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura suscrita por el Ministerio, el Operador de Red y la Interventoría. (Anexo No. 7) -Inventario de Activos Categoría UUCG CREG 015-2018. (Anexo No. 16)
bb)	Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su etapa de ADMINISTRACIÓN , un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros. Así mismo, deberá suscribir con el MINISTERIO dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega del anterior informe, el anexo 3 del presente contrato y el Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato, de acuerdo con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA .	SI	-Informe final del Operador de Red. (Anexo No. 9) -Contrato de Encargo Fiduciario suscrito. (Anexo No. 8) -Soportes SIIF MME de relación de pagos. (Anexo No. 3) -Contrato de interventoría suscrito. (Anexo No. 10) -Contrato de obra suscrito. (Anexo No. 6) -Acta de recepción final suscrita por contratista de obra, interventoría y DISPAC. (Anexo No. 16) -Relación de cantidades finales ejecutada. (Anexo No. 16) -Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura suscrita por el Ministerio, el Operador de Red y la Interventoría. (Anexo No. 7) -Listado de usuarios finales. (Anexo No. 17) -Planos. (Anexo No. 18) -Dictámenes RETIE. (Anexo No. 14) -Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo No. 12) -Informe final de la interventoría. (Anexo No. 13) -Acta de liquidación contrato de interventoría. (Anexo No. 11) -Informes Encargo Fiduciario y extractos bancarios. (Anexo No. 4) -Soportes de reintegro de rendimientos. (Anexo No. 4) -Soporte de reintegro de recursos no ejecutados. (Anexo No. 5)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.		
			-Informe de rendición final de cuentas del Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8) -Certificación cancelación cuenta de ahorros. (Anexo No. 8) -Acta de terminación y liquidación Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8)
cc)	El OPERADOR DE RED , acordará con el interventor los lugares en los cuales deberá imprimir mediante un sello o símbolo que en la infraestructura que fue construida con recursos de este contrato se indique i) el número del presente contrato; ii) el Fondo financiador (PRONE), y ii) el nombre del ADMINISTRADOR que la construyó.	SI	-Informe final de la interventoría. (Anexo No. 13) -Registro fotográfico de marcación de infraestructura (Anexo No. 7)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	2. FRENTE A LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON TRÁMITES DE Y ANTE TERCEROS:		
a)	<p>Realizar reuniones de socialización durante la Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de obras, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las obras, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería, el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO si se requiere. En estas reuniones se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Presentar el alcance del proyecto, ii) Identificar los usuarios beneficiados, iii) Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios, iv) Comunicar sobre la necesidad de construir o mejorar las instalaciones internas de las viviendas de acuerdo con la reglamentación vigente. v) Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso. vi) Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y planes de aprovechamiento forestal, vii) Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere. viii) Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por el OPERADOR DE RED y su incidencia sobre los usuarios. ix) Informar las zonas de construcción y anunciar la fecha programada para el inicio de las obras del proyecto. x) Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general, o quejas sobre el desarrollo de las obras. <p>Las reuniones de socialización tienen como propósito lograr la concertación con las comunidades beneficiadas y permitir el eficaz desarrollo del objeto contractual.</p>	SI	-Actas de socialización y registro fotográfico de socialización. (Anexo No. 1)
b)	Reportar al MINISTERIO si las comunidades presentan oposición a la realización del proyecto.	SI	-Informe final de la interventoría. (Anexo No. 13)
c)	Gestionar y requerir permanentemente a las entidades territoriales y/o autoridades competentes las veces que sea necesario, el cumplimiento de los plazos y compromisos relacionados con los	SI	-Comunicación con radicado 1-2020-049875 del 20 de octubre de 2020 en la cual DISPAC indica el

88

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	2. FRENTE A LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON TRÁMITES DE Y ANTE TERCEROS:		
	trámites de constitución de servidumbres, permisos de paso, compra de predios, consulta previa, licencias, permisos y planes de mitigación ambiental, previa solicitud del operador de red que ejecutará el proyecto.		cumplimiento Etapa 1. (Anexo No. 1) -Certificado alcaldía de Quibdó (localización proyecto). (Anexo No. 1) -Resolución de No procedencia consulta previa. (Anexo No. 1) -Certificado alcaldía de Quibdó no existencia de litigios por la propiedad. (Anexo No. 1) -Certificado CODECHOCÓ No necesidad licencia ambiental. (Anexo No. 1) -Concepto CODECHOCÓ recomendaciones ambientales. (Anexo No. 1)
d)	Desarrollar un Plan de Acción con el concurso de las autoridades competentes en caso de presentarse retrasos por parte de las entidades territoriales en la obtención de servidumbres, permisos de paso, compra de predios, consulta previa, licencias, permisos y planes de mitigación ambiental, planes de aprovechamiento forestal, certificados de zonas de alto riesgo, así como los originados por razones de orden público o por imposibilidad en el desarrollo de las obras atribuibles a la oposición de la Comunidad.	SI	-Otrosíes con modificación de plazo para la ejecución del contrato (Anexo No. 1) -Informe final de la interventoría. (Anexo No. 13) -Informe final del Operador de Red. (Anexo No. 9)
e)	<p>Contar por lo menos con el setenta (70%) de las servidumbres cuando aplique y/o permisos de paso, en caso de que se requieran, antes de utilizar los recursos para el proyecto en el que sean necesarios. En el evento de no ser posible la obtención de este porcentaje de las servidumbres y/o permisos de paso, el OPERADOR DE RED no podrá utilizar los recursos para el respectivo proyecto.</p> <p>El OPERADOR DE RED informará permanentemente al MINISTERIO sobre los avances y dificultades en la constitución de las servidumbres y/o permisos de paso.</p> <p>En caso de no contar con el porcentaje establecido de servidumbres y/o permisos de paso y, si se supera el plazo máximo definido en el cronograma aprobado para esta actividad, el OPERADOR DE RED pondrá en conocimiento del MINISTERIO, de manera inmediata, la imposibilidad de desarrollar el proyecto, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, entre ellas, la terminación del contrato o su modificación, según el concepto técnico emitido por el SUPERVISOR.</p> <p>El OPERADOR DE RED verificará que se complete el 100% de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios al momento de iniciar la etapa de AOM.</p> <p>Todo lo anterior, en caso de que sea aplicable al Proyecto.</p>	SI	-Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura suscrita por el Ministerio, el Operador de Red y la Interventoría. (Anexo No. 7) -Certificado ente territorial (localización proyecto) (Anexo No. 1) -Certificado alcaldía de Quibdó no existencia de litigios por la propiedad. (Anexo No. 1)

89

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-top: 5px;"> T-GC-F-34 </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-top: 5px;"> 11-07-2024 V-1 </div>
--	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	3. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN		
a)	Recibir en aporte los activos resultantes de la ejecución de los recursos PRONE. La relación de los activos deberá constar en el Acta de Inventarios, complementaria al Acta de Recibo de la infraestructura, las cuales formarán parte integral del presente Contrato.	N/A	*Nota 2
b)	Clasificar los activos de acuerdo con las unidades constructivas definidas en la Resolución CREG 015 de 2018, o aquella que la modifique o sustituya, incluyendo una descripción detallada de los circuitos de media y baja tensión de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5 de dicha Resolución.	N/A	Inventario de Activos Categorías UC-CREG-015 del contrato PRONE-GGC-737 de 2019. (Anexo No. 16)
c)	Destinar los activos aportados para la prestación del servicio de energía eléctrica. Si se comprobara uso distinto al aquí señalado el MINISTERIO podrá exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata de todos los activos.	N/A	*Nota 1
d)	Administrar, operar y mantener los activos aportados.	N/A	*Nota 1
e)	Procurar la conservación de los activos y responder por cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso normal de los mismos, así como por el uso indebido o por la demora en la restitución.	N/A	*Nota 1
f)	Informar al MINISTERIO de la necesidad de reposición o sustitución de activos aportados, de acuerdo con la metodología descrita en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del presente Contrato.	N/A	*Nota 1
g)	Notificar al MINISTERIO las reposiciones realizadas y sus especificaciones para que sean retirados estos elementos de los activos del MINISTERIO , los valores correspondientes. Se autoriza al OPERADOR DE RED para la disposición final de los bienes que sean objeto de reposición total o sustitución.	N/A	*Nota 1
h)	Realizar la reposición de los activos aportados, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo definido por el MINISTERIO y El OPERADOR DE RED , en aplicación de la metodología de Validación de Reposición y Porcentaje de Participación de los activos aportados, según lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA .	N/A	*Nota 1
i)	Reportar al MINISTERIO cada cinco (5) años, a partir de la terminación de la obra las reposiciones efectuadas a los activos aportados en desarrollo del presente Contrato, en los términos y condiciones que establezca el MINISTERIO , sin perjuicio del reporte previo establecido en el literal f) del numeral 3 de la presente cláusula.	N/A	*Nota 1
j)	Asumir los costos y gastos en que incurra, en razón del uso y goce de los activos entregados en aporte, de acuerdo con la regulación vigente.	N/A	*Nota 1
k)	Presentar la información que solicite el MINISTERIO en relación con los activos aportados.	N/A	*Nota 1
l)	Permitir al MINISTERIO o a quien este delegue, la inspección de los activos del proyecto, por el lapso que dure esta actividad.	N/A	*Nota 1
m)	Informar al MINISTERIO de acuerdo con la metodología establecida en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA y de conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA , en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito asociados con los activos aportados en desarrollo del presente Contrato.	N/A	*Nota 1
n)	Restituir al final del presente Contrato en buen estado de conservación, con los deterioros propios del uso normal y del paso del tiempo, los activos aportados.	N/A	*Nota 1

89

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
3. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN			
o)	Permitir al MINISTERIO verificar los activos aportados en desarrollo del presente Contrato y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado de uso y conservación de los mismos.	N/A	*Nota 1
p)	Reportar ante la CREG con copia al MINISTERIO , la fracción de Reposición, Porcentaje y Participación (RPP) señalada en la Resolución CREG 015 de 2018 o aquella que la modifique o sustituya, de la parte del valor de cada unidad constructiva que conforme el inventario de activos aportados, de niveles 4, 3 y 2 y de los transformadores y redes de baja tensión, que no se debe incluir en el cálculo de los cargos de distribución del OPERADOR DE RED y tampoco en el cálculo de la tarifa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato.	N/A	*Nota 1
q)	Asumir directamente o a través de sus respectivas pólizas de seguros el costo de la reposición sin que, bajo ninguna circunstancia, en este evento, se entienda que el MINISTERIO pierde la propiedad del activo, en el evento que ocurra deterioro sobre el bien aportado, por causas imputables al OPERADOR DE RED .	N/A	*Nota 1
r)	Abstenerse de registrar los bienes aportados como activos de su propiedad en su balance, salvo que haya realizado la reposición de los mismos o que el MINISTERIO los enajene o capitalice en el OPERADOR DE RED , durante la vigencia de este Contrato. El OPERADOR DE RED deberá informar la reposición de conformidad con la metodología de la Cláusula DÉCIMA PRIMERA .	N/A	*Nota 1
s)	Amparar aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las garantías establecidas en el numeral 2 de la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente Contrato.	N/A	*Nota 1
t)	Retener y pagar oportunamente los impuestos locales y nacionales que sean aplicables y demás obligaciones que surjan con ocasión del desarrollo de los proyectos y de la titularidad de los activos de distribución.	N/A	*Nota 1
u)	No retener los activos aportados.	N/A	*Nota 1
v)	Informar y solicitar autorización previa al MINISTERIO , para el uso de los activos aportados, en caso de requerirse por necesidades de expansión u otros servicios públicos.	N/A	*Nota 1
w)	Realizar la disposición integral y adecuada de los activos sujetos de reposición, así como de sus desechos y realizar las actuaciones necesarias asumiendo el costo de los mismos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Lo anterior deberá ser notificado previamente al MINISTERIO .	N/A	*Nota 1
x)	Prestar el servicio de manera adecuada, eficiente e ininterrumpida.	N/A	*Nota 1

***Nota 1:** Dado que estas obligaciones están asociadas a la Actividad de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición – AOM y se encuentran vigentes y en ejecución conforme el plazo establecido en el numeral 2 de la *Cláusula Segunda – Plazo* del contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento.

****Nota 2:** Que conforme al inciso segundo del párrafo de la *Cláusula Primera - Objeto* del contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, queda bajo responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P., la Administración, Operación y Mantenimiento, en adelante AOM, así como la obligación de efectuar la reposición de los activos de distribución aportados, mientras que la propiedad tendrá como titular la NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

89

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> SIG <small>Sistema Integrado de Gestión del Minenergía</small> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;"> <div style="text-align: center;">T-GC-F-34</div> <div style="text-align: center;">11-07-2024</div> <div style="text-align: center;">V-1</div> </div>
--	--	--

Tabla No. 2. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR DE RED

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
a)	Construir por su propia cuenta y riesgo la infraestructura objeto del proyecto que luego será entregada al MINISTERIO de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.	SI	-Contrato PRONE suscrito entre el OR y el MME, Otrosíes. (Anexo No. 1) -Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura suscrita por el Ministerio, el Operador de Red y la Interventoría. (Anexo No. 7)
b)	Adelantar los trámites presupuestales internos que sean necesarios para la ejecución del presente Contrato.	SI	-Soportes SIIF MME de relación de pagos. (Anexo No. 3) Memorando de solicitud de desembolsos al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MME. (Anexo No. 3)
c)	Realizar la revisión y dar aceptación por escrito al presupuesto suministrado del proyecto.	SI	-Comunicación de revisión y aceptación de los diseños, especificaciones y presupuesto. (Anexo No. 1)
d)	Prestar la dirección y asistencia técnica requerida para la debida ejecución del objeto contractual del presente Contrato.	SI	-Contrato de interventoría suscrito. (Anexo No. 10)
e)	Realizar la revisión y dar aceptación por escrito a los diseños y especificaciones del Proyecto.	SI	-Comunicación de revisión y aceptación de los diseños, especificaciones y presupuesto. (Anexo No. 1)
f)	Realizar la verificación en el campo de la localización prevista del proyecto.	SI	-Actas de socialización y registro fotográfico de socialización. (Anexo No. 1) -Certificado alcaldía de Quibdó (localización proyecto). (Anexo No. 1)
g)	Administrar los recursos asignados al Proyecto de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.	SI	-Acta de recepción final suscrita por contratista de obra, interventoría y DISPAC. (Anexo No. 16) -Relación de cantidades finales ejecutadas. (Anexo No. 16) -Informe final de la interventoría. (Anexo No. 13) -Informe final del Operador de Red. (Anexo No. 9)
h)	Verificar la localización y condiciones técnicas favorables (replanteo) de las diferentes obras de infraestructura del proyecto y reportar las diferencias o anomalías al MINISTERIO, previo al inicio de construcción.	SI	-Certificado alcaldía de Quibdó (localización proyecto). (Anexo No. 1)
i)	Verificar la necesidad de servidumbres y/o permisos de paso, cuando corresponda; y realizar los requerimientos necesarios a las entidades territoriales para el logro de la consecución y legalización de las mismas, previo de la construcción del proyecto.	SI	-Comunicación con radicado 1-2020-049875 del 20 de octubre de 2020 en la cual DISPAC indica el cumplimiento Etapa 1. (Anexo No. 1) -Certificado alcaldía de Quibdó (localización proyecto). (Anexo No. 1) -Resolución de No procedencia consulta previa. (Anexo No. 1) -Certificado alcaldía de Quibdó no existencia de litigios por la propiedad. (Anexo No. 1) -Certificado CODECHOCÓ No necesidad licencia ambiental. (Anexo No. 1)

89

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
			-Concepto recomendaciones ambientales. CODECHOCÓ (Anexo No. 1)
j)	Verificar el número y ubicación de los usuarios (replanteo) y reportar a MINISTERIO si existen diferencias, se reportarán al Ministerio, previo al inicio de la construcción.	SI	-Listado de usuarios finales. (Anexo No. 17) -Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo No. 12) -Informe final de la interventoría. (Anexo No. 13) -Informe final del Operador de Red. (Anexo No. 9)
k)	Verificar, previo al inicio de las obras objeto de ejecución que éstas no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	SI	-Certificado alcaldía de Quibdó (localización proyecto). (Anexo No. 1)
l)	Verificar la necesidad de licencias y permisos ambientales. Si es el caso, gestionarlas y cumplir con todos los planes exigidos en ellos.	SI	-Certificado CODECHOCÓ No necesidad licencia ambiental. (Anexo No. 1) -Concepto recomendaciones ambientales. CODECHOCÓ (Anexo No. 1)
m)	Verificar que se financien y ejecuten las redes internas de los usuarios atendidos por el proyecto.	SI	-Compromiso de DISPAC de asegurar la financiación y brindar apoyo técnico a la adecuación de las instalaciones internas PRONE 737-19. (Anexo No. 1)
n)	Mantener informado al MINISTERIO sobre los avances e inconvenientes de la construcción del proyecto de tal manera que se puedan tomar decisiones oportunas.	SI	-Otrosíes con modificación de plazo para la ejecución del contrato (Anexo No. 1) -Informes del Operador de Red (Anexo No. 9)
o)	Realizar la entrega a satisfacción del MINISTERIO de la infraestructura energizada y con el respectivo inventario detallado de los activos construidos.	SI	-Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura suscrita por MME, Operador de Red e Interventoría. (Anexo No. 7)
p)	Recibir en aporte para uso y goce, los activos construidos.	SI	-Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura suscrita por MME, Operador de Red e Interventoría. (Anexo No. 7)
q)	Realizar las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento, en adelante AOM, y efectuar la reposición de los activos aportados en caso de que sea necesario.	SI	*Nota 1 **Nota 2
r)	Mantener indemne al MINISTERIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros en razón de acciones u omisiones generadoras de daños y perjuicios derivados del actuar del Contratista.	SI	-Contrato PRONE suscrito entre el OR y el MME, Otrosíes. (Anexo No. 1)

***Nota 1:** Dado que estas obligaciones están asociadas a la Actividad de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición – AOM y se encuentran vigentes y en ejecución conforme el plazo establecido en el numeral 2 de la *Cláusula Segunda – Plazo* del contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento.

****Nota 2:** Que conforme al inciso segundo del párrafo de la *Cláusula Primera - Objeto* del contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, queda bajo responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P., la Administración, Operación y Mantenimiento, en adelante AOM, así como la obligación de efectuar la reposición de los activos de distribución aportados, mientras que la propiedad tendrá como titular la NACIÓN  MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

ESTADO ENCARGO FIDUCIARIO

De conformidad con lo establecido en el subnumeral i) de la Etapa I del literal a) del Numeral 1 y en el literal c) del Numeral 1 de las **Obligaciones Específicas del Operador de Red** previstas en la Cláusula Décima – Obligaciones del Operador de Red del contrato PRONE GGC No. 737 de 2019 (**Anexo No. 1**), la **Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.** suscribió con **Fiduciaria Corficolombiana S.A.**, el día veintisiete 27 de diciembre de 2019 el Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos E.F. PRONE-DISPAC, (**Anexo No. 8**), cuyo objeto fue:

“(…) El objeto del contrato es que la Fiduciaria reciba a nombre del Encargante los recursos que a éste le ha asignado el Ministerio de Minas y Energía, con ocasión de la celebración de los Contratos PRONE, los administre en las Cuentas de Ahorro de manera independiente para cada Proyecto, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Encargante y las establecidas en el presente Contrato y en el Manual Operativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para efectos de la recepción de los Recursos, la Fiduciaria indicara las cuentas bancarias a las que deben transferirse, de acuerdo al contrato PRONE correspondiente.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Los compromisos de pago adquiridos por el Encargante con ocasión de la ejecución de los contratos PRONE, quedan sujetos a la existencia de recursos disponibles en las cuentas bancarias correspondiente al Contrato PRONE respectivo.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los gastos y costos necesarios para la ejecución de este Contrato, tales como, pero sin limitarse a ello, comisiones fiduciarias, costo de estructuración, asistencia a diligencias extrajudiciales o judiciales, serán asumidos por el Encargante.”*

El Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos celebrado entre FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. y EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P., fue terminado y liquidado el día 3 de mayo de 2024, mediante la suscripción del **Acta de Terminación y Liquidación Bilateral del Contrato de Encargo fiduciario de Administración y Pagos**, en la cual se consignaron los acuerdos allí establecidos. (**Anexo No. 8**)

Así mismo, la cuenta de ahorros No. 477014286 del Banco AV VILLAS asociada al Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, fue cancelada con saldo cero el día treinta (30) de agosto de 2023, según lo señalado en comunicación expedida en la misma fecha por dicha entidad bancaria (**Anexo No. 8**).

Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$391.239.951,00)** IVA incluido, suma debidamente amparada y comprometida de la siguiente manera: (**Anexo No. 3**) 

 Energía 	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía		
			T-GC-F-34	
				11-07-2024

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	10619	10/09/2019	43.347.013.103
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	420	07/01/2020	117.371.985,30
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1221	07/01/2021	78.247.990,20
Registro Presupuestal	17319	09/12/2019	195.619.975,50
Registro Presupuestal	420	07/01/2020	117.371.985,30
Registro Presupuestal	1221	07/01/2021	78.247.990,20

Que, como consta en la relación expedida por el Grupo de Tesorería de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2022 y que se adjunta a la presente certificación (**Anexo No. 3**), el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato, así:

Tabla No. 3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, dando cumplimiento a la *Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos* del Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019 (**Anexo No. 1**), la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de EL OPERADOR DE RED de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS (Anexo No. 3)

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
13420	236731620	SOPORTE SIIF	2020-08-31	\$ 195.619.975,50	\$ 195.619.975,50
22721	315108621	SOPORTE SIIF	2021-11-22	\$ 117.371.985,30	\$ 78.247.990,20
2522	53370222	SOPORTE SIIF	2022-03-11	\$ 78.247.990,20	\$ 0,00
TOTAL				\$ 391.239.951,00	\$ 0.00

ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO:

VALOR FINAL DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.

a) Valor final contratos de obra

Para la ejecución de los proyectos del contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.**, suscribió el siguiente contrato de obra (**Anexo No. 6**), el cuales fue verificado con base en el Acta de Liquidación de Obra (**Anexo No. 12**) y en el informe final del Operador de Red. (**Anexo No. 9**).

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

No. CONTRATO DE OBRA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR LIQUIDADO CONTRATO OBRA
DG-056-2020	CONTRATO DE OBRA PARA LA NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS MT Y BT BARRIO LOS ÁLAMOS MUNICIPIO DE QUIBDÓ.	FSCR INGENIERÍA S.A.S.	\$391.239.951,00	\$289.936.749,00
TOTALES	1	1	\$391.239.951,00	\$289.936.749,00

b) Valor final contrato de interventoría

Para la ejecución de los proyectos del contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.**, suscribió el siguiente contrato de interventoría técnica (**Anexo No. 10**), el cual fue verificado con base en el Acta de Liquidación de Interventoría (**Anexo No. 11**).

No. CONTRATO DE INTERVENTORÍA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR LIQUIDADO CONTRATO INTERVENTORÍA
DG-015-2020	<p>El objeto del presente Contrato de Interventoría es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor Externo se obliga a ejecutar para DISPAC la interventoría integral técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento o cualquier otra actividad a cargo del Contrato de Gestión, de los contratos que suscriba el Gestor en nombre de Dispac en desarrollo del contrato de Gestión, del Contrato de Tecnología, de los contratos de obra que se suscriban en ejecución de los contratos PRONE y de la ejecución del Plan de inversión y de pérdidas de DISPAC y que incluye pero no se limita a:</p> <p>a) La interventoría integral, técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento o de cualquier otra actividad que corresponda al Contrato de Gestión.</p> <p>b) La interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, medioambiental, socio-predial, administrativa y legal de los contratos que suscriba el Gestor en nombre de Dispac en desarrollo del contrato de Gestión.</p> <p>c) La interventoría integral técnica, financiera y legal del Contrato de Tecnología.</p> <p>d) La interventoría integral, técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa, de mantenimiento o de cualquier otra actividad que corresponda a todos los contratos derivados que se suscriban por DISPAC en ejecución de los contratos PRONE.</p> <p>e) La interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental,</p>	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	Cuantía indeterminada	\$5.913.833.478

 Energía 	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía		
			T-GC-F-34	
				11-07-2024

No. CONTRATO DE INTERVENTORÍA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR LIQUIDADO CONTRATO INTERVENTORÍA
	socio-predial, administrativa, de seguros, operativa, de mantenimiento o de cualquier otra actividad que corresponda a todos los contratos para la ejecución del Plan de Inversión y Plan de Reducción de Pérdidas suscriba DISPAC. f) La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal de cada uno de los Proyectos de Inversión.			
TOTALES	1	1	-	\$5.913.833.478(*)

Nota: (*) El costo de la interventoría fue asumido por el OPERADOR DE RED conforme a los literales a) y k) del numeral 1. *Frente a la Actividad de Administración y Ejecución de los Recursos Previstos en la Cláusula Primera de las Obligaciones Específicas del Operador de Red de la Cláusula Décima – Obligaciones del Operador de Red* del Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, los cuales indican lo siguiente:

“CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED

(...) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR DE RED:

1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA

a) (...)

*El costo de la interventoría será asumido por el **OPERADOR DE RED**, por lo que el **MINISTERIO** no tendrá relación contractual alguna con el interventor. Sin embargo, el contrato que suscriba el **OPERADOR DE RED** debe establecer que el Interventor está obligado a responder los requerimientos, solicitudes de información, suscripciones de Actas y en general expedir cualquier documentación que el MINISTERIO le solicite con ocasión de la ejecución de éste Contrato.”*

(...)

- k)** *Contratar con recursos propios la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable del Proyecto con un tercero independiente del OPERADOR DE RED y el subcontratista de obra (si lo hubiere), de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las siguientes condiciones y actividades (...)*

VALOR REMUNERACIÓN

Que, de conformidad con lo estipulado en la *Cláusula Sexta – Inexistencia de Remuneración de la Actividad de Administración y Pago* del Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019 (**Anexo No. 1**), las partes acordaron que no existiría remuneración alguna para el OPERADOR DE RED de la siguiente manera:

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

*“(…) Las partes acuerdan que no existe remuneración alguna para el **OPERADOR DE RED** por la administración, ejecución de los recursos del proyecto, asistencia técnica y energización, de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.3.3.1 del Decreto 1073 de 2015 y la resolución No. 40669 del 22 de agosto de 2019 y sus Anexos.*

PARÁGRAFO: *El **OPERADOR DE RED** asumirá con cargo a sus propios recursos los costos generados por la contratación de la Interventoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1117 de 2006 y en la Resolución No.40669 del 22 de agosto de 2019 y sus Anexos.(…)*”

ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

Mediante el acta de recibo y entrega de Infraestructura del contrato PRONE GGC No. 737 de 2019 suscrita el tres (3) de octubre de 2022, por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, DISPAC S.A. E.S.P. y la interventoría Desarrolladora de Proyectos de Ingeniería S.A.S. – DEPI S.A.S., se certifica que el Ministerio recibió por parte de DISPAC S.A. E.S.P. y de la interventoría, los activos eléctricos instalados en el marco de la ejecución del contrato PRONE GGC No. 737 de 2019. Así mismo, se ratifica que el sistema eléctrico se encuentra energizado para los 83 usuarios beneficiados, y que actualmente se encuentra en ejecución la Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición por parte de DISPAC S.A. E.S.P. **(Anexo No. 7)**

VALORES EJECUTADOS POR EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P. DISCRIMINADA POR PROYECTO. (Anexo No. 3, Anexo No. 6, Anexo No. 10, Anexo No. 11, Anexo No. 12, Anexo No. 16 y Anexo No. 21)

No. DE CONTRATO OBRA	PROYECTO	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR REMUNERACIÓN	VALOR FINAL DEL PROYECTO
		(A)	(B)	(C)	(A)+(B)+(C)
DG-056-2020	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LOS ÁLAMOS MUNICIPIO DE QUIBDÓ	\$289.936.749,00	\$0,00	\$0,00	\$289.936.749,00
TOTALES	1	\$289.936.749,00	\$0,00	\$0,00	\$289.936.749,00

JR

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

USUARIOS APROBADOS Y BENEFICIADOS POR EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.

En virtud de la ejecución del contrato PRONE GGC No. 737 de 2019, a continuación, se detallan los usuarios beneficiarios del proyecto (**Anexo No. 1**):

PROYECTO	VALOR APROBADO CONTRATO	VALOR FINAL DEL PROYECTO	USUARIOS APROBADOS	USUARIOS ENERGIZADOS	COSTO POR USUARIO INICIAL	COSTO POR USUARIO FINAL
	(A)	(B)	(C)	(D)	(A)/(C)	(B)/(D)
NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LOS ÁLAMOS MUNICIPIO DE QUIBDÓ	\$391.239.951,00	\$289.936.749,00	112	83	\$3.493.214	\$3.493.213,84
1	\$391.239.951,00	\$289.936.749,00	112	83 (*)	\$3.493.214	\$3.493.213,84

(*) El proyecto PRONE GGC No. 737 de 2019 no benefició al total de los usuarios inicialmente previstos, debido a que durante la fase de replanteo, se identificó que algunos usuarios se encontraban ubicados sobre una vía principal cuya inclusión implicaba un incremento significativo del presupuesto contractual, lo cual excedía los recursos disponibles. Esta situación fue debidamente consignada en el acta de liquidación del contrato de obra DG-056-2020, suscrito entre FSCR INGENIERÍA S.A.S. y la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.

Finalmente, el número de usuarios finales beneficiados dentro de la ejecución del contrato PRONE GGC No. 737 de 2019 corresponde a 83 usuarios, según lo relacionado en el acta de energización y aporte (**Anexo No. 7**), informe final de la Interventoría (**Anexo No. 13**), informe final de DISPAC S.A. E.S.P. (**Anexo No. 12**), listado de usuarios beneficiados (**Anexo No. 17**) y Planos (**Anexo No. 18**).

BALANCE FINANCIERO AJUSTADO POR PROYECTO RECONOCIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (Anexo No. 1 y Anexo No. 21)

No. DE CONTRATO OBRA	PROYECTO	VALOR APROBADO CONTRATO	VALOR DESEMBOLSADO MME (100%)	VALOR FINAL DEL PROYECTO	VALOR RECONOCIDO MME	VALOR A REINTEGRAR
		(A)	(B)	(C)	(D)	(B)-(D)
DG-056-2020	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LOS ÁLAMOS MUNICIPIO DE QUIBDÓ	\$391.239.951,00	\$391.239.951,00	\$289.936.749,00	\$289.936.749,00	\$101.303.202,00
TOTALES	1	\$391.239.951,00	\$391.239.951,00	\$289.936.749,00	\$289.936.749,00	\$101.303.202,00

RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL (Anexo No. 4):

CONSIGNACIONES RENDIMIENTOS FINANCIEROS / CUENTA TESORO NACIONAL No. 61016564				
MES	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
Enero		\$165.429,44	\$50.366,86	\$225.469,20
Febrero		\$149.410,99	\$34.728,91	\$203.622,31
Marzo		\$165.422,15	\$55.209,20	\$225.314,48
Abril		\$160.107,24	\$73.622,45	\$218.203,47
Mayo		\$144.395,65	\$76.068,38	\$225.454,62
Junio		\$66.759,20	\$76.068,38	\$227.613,13
Julio		\$67.690,01	\$75.804,53	\$254.958,76
Agosto	\$7.957,82	\$67.688,24	\$104.641,99	
Septiembre	\$196.638,35	\$65.507,33	\$217.969,03	
Octubre	\$165.019,21	\$67.690,64	\$225.390,36	
Noviembre	\$159.640,66	\$94.299,28	\$218.197,07	
Diciembre	\$165.004,37	\$99.260,74	\$225.394,82	
Sub Total	\$694.260,41	\$1.313.660,91	\$1.433.461,98	\$1.580.635,97
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS AL TESORO NACIONAL (SOPORTES SEBRA Y TRANSFERENCIA PSE)				\$5.022.019,27
TOTAL, RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS)				\$5.019.515,54
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR / MAYOR VALOR REINTEGRADO				\$2.503,73(*)

(*)El mayor valor reintegrado por DISPAC S.A.S E.S.P por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.503,73)** puede ser solicitado por el operador de red al Tesoro Nacional, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 338 de 2006 del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEJADOS DE PERCIBIR (Anexo No. 4)

Teniendo en cuenta que se efectuó el desembolso del 100% de los recursos PRONE comprometidos, existe un saldo de **CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$101.303.202,00)**, los cuales corresponden a los 29 usuarios que no se atendieron, y que debieron permanecer de manera proporcional a lo desembolsado en la fiducia, a través de la cual se administraron los recursos del contrato, y, por lo tanto, debieron haber generado rendimientos financieros.

A continuación, se relacionan los meses en los cuales el saldo final en extracto es menor al saldo que debió permanecer en fiducia; así como el cálculo de los rendimientos financieros dejados de percibir, proyectados con base en la tasa bancaria de rentabilidad remitida por la entidad bancaria (**Anexo No. 4**), y el IPC del mes de agosto de la vigencia 2023. 

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEJADOS DE PERCIBIR / PRONE GGC 737 2019							
PERIODO	SALDO FINAL CUENTA (EXTRACTO)	SALDO QUE DEBIÓ PERMANECER EN FIDUCIA	DIFERENCIA SALDO A RETORNAR	IPC MES	TASA BANCARIA DE RENTABILIDAD	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEJADOS DE PERCIBIR (SIN ACTUALIZAR)	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEJADOS DE PERCIBIR (ACTUALIZADOS)
dic-21	\$ 63.160.890,58	\$ 81.042.561,60	\$ 17.881.671,02	111,41	0,2466%	\$ 44.101,02	\$ 53.593,37
ene-22	\$ 57.910.187,90	\$ 81.042.561,60	\$ 23.132.373,70	113,26	0,2466%	\$ 57.050,67	\$ 68.197,87
feb-22	\$ 14.276.701,57	\$ 81.042.561,60	\$ 66.765.860,03	115,11	0,2466%	\$ 164.662,62	\$ 193.672,77
mar-22	\$ 90.024.161,06	\$ 101.303.202,00	\$ 11.279.040,94	116,26	0,2466%	\$ 27.817,16	\$ 32.394,33
abr-22	\$ 90.042.353,47	\$ 101.303.202,00	\$ 11.260.848,53	117,71	0,2466%	\$ 27.772,29	\$ 31.943,68
may-22	\$ 90.044.504,91	\$ 101.303.202,00	\$ 11.258.697,09	118,70	0,2466%	\$ 27.766,98	\$ 31.671,20
jun-22	\$ 89.965.324,26	\$ 101.303.202,00	\$ 11.337.877,74	119,31	0,2466%	\$ 27.962,27	\$ 31.730,88
jul-22	\$ 89.654.407,07	\$ 101.303.202,00	\$ 11.648.794,93	120,27	0,2466%	\$ 28.729,07	\$ 32.340,81
ago-22	\$ 89.682.941,31	\$ 101.303.202,00	\$ 11.620.260,69	121,50	0,2466%	\$ 28.658,70	\$ 31.934,99
sep-22	\$ 89.795.849,78	\$ 101.303.202,00	\$ 11.507.352,22	122,63	0,2466%	\$ 28.380,23	\$ 31.333,28
oct-22	\$ 89.816.711,23	\$ 101.303.202,00	\$ 11.486.490,77	123,51	0,2466%	\$ 28.328,78	\$ 31.053,63
nov-22	\$ 89.842.606,13	\$ 101.303.202,00	\$ 11.460.595,87	124,46	0,2466%	\$ 28.264,92	\$ 30.747,13
dic-22	\$ 89.848.931,09	\$ 101.303.202,00	\$ 11.454.270,91	126,03	0,2466%	\$ 28.249,32	\$ 30.347,34
ene-23	\$ 89.848.103,89	\$ 101.303.202,00	\$ 11.455.098,11	128,27	0,2466%	\$ 28.251,36	\$ 29.819,54
feb-23	\$ 89.825.355,12	\$ 101.303.202,00	\$ 11.477.846,88	130,40	0,2466%	\$ 28.307,47	\$ 29.390,70
mar-23	\$ 89.846.232,80	\$ 101.303.202,00	\$ 11.456.969,20	131,77	0,2466%	\$ 28.255,98	\$ 29.032,23
abr-23	\$ 89.838.220,53	\$ 101.303.202,00	\$ 11.464.981,47	132,80	0,2466%	\$ 28.275,74	\$ 28.827,20
may-23	\$ 89.844.598,87	\$ 101.303.202,00	\$ 11.458.603,13	133,38	0,2466%	\$ 28.260,01	\$ 28.685,88
TOTAL							\$ 776.716,83

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el subnumeral xii) del literal c) del Numeral 1 de la *Cláusula Décima*, el Operador de Red mediante transferencia el día 28 de septiembre de 2023 (**Anexo No. 4**), realizó el reintegro al Tesoro Nacional de los rendimientos financieros dejados de percibir, por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$776.716,83)**.

REINTEGROS DE RECURSOS NO EJECUTADOS (Anexo No. 5)

Que con el fin de reintegrar los recursos, DISPAC S.A. E.S.P., realizó el siguiente giro a la cuenta del Tesoro Nacional No. 61016564 del Banco de la República, por valor de **CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$101.303.202,00)**: (Anexo No. 5)

REINTEGRO POR RECURSOS NO EJECUTADOS APORTADOS POR MME			
FECHA	BENEFICIARIO	VALOR COP\$	CUENTA
03/08/2023	Tesoro Nacional	\$101.303.202,00	61016564
Valor pendiente por reintegrar recursos no ejecutados		\$0,00	

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> SIG <small>Sistema Integrado de Gestión del Minenergía</small> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-top: 5px;"> T-GC-F-34 </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-top: 5px;"> 11-07-2024 V-1 </div>
--	--	--

Los documentos que soportan el Balance Financiero son los siguientes: Contrato PRONE GGC No. 737 de 2019 y modificaciones (**Anexo No. 1**), Soportes de Pago SIIF (**Anexo No. 3**), CDP y RP (**Anexo No. 3**), Informes Encargo Fiduciario y Extractos bancarios (**Anexo No. 4**), Soportes SEBRA de reintegro de rendimientos financieros (**Anexo No. 4**), soporte SEBRA de reintegro de recursos no ejecutados (**Anexo No. 5**), Acta de recibo y entrega de Infraestructura (**Anexo No. 7**), Acta de liquidación contrato de obra (**Anexo No. 12**), relación de cantidades (**Anexo No. 16**) y Balance financiero (**Anexo No. 21**):

Que, conforme lo anterior se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

Tabla No.4 BALANCE FINANCIERO (Anexo No. 21)

BALANCE FINANCIERO CONTRATO PRONE GGC No.737 de 2019	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$ 391,239,951.00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 391,239,951.00
VALOR PAGADO MME	\$ 391,239,951.00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 0.00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 0.00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 289,936,749.00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 101,303,202.00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 101,303,202.00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$ 101,303,202.00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$ 0.00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$ 0.00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0.00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 5,019,515.54
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 5,022,019.27
SALDO MAYOR REINTEGRADO	\$ 2,503.73
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0.00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0.00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0.00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEJADOS DE PERCIBIR	\$ 689,094.60
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEJADOS DE PERCIBIR ACTUALIZADO AL IPC DE AGOSTO DE 2023	\$ 776,716.83
VALOR REINTEGRADO DE RENDIMIENTOS DEJADOS DE PERCIBIR	\$ 776,716.83
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR DE RENDIMIENTOS DEJADOS DE PERCIBIR	\$ 0.00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 0.00

Según el Balance Financiero anterior el mayor valor reintegrado por DISPAC S.A. E.S.P. por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M.CTE (\$2.503,73)** puede ser solicitado por el Operador de Red al Tesoro Nacional, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 338 de 2006 del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con el anterior balance financiero, es necesario señalar que no se requiere liberación o reintegro de recursos.

Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del contratista

El presente certificado de cumplimiento se expide en la ciudad de Bogotá D.C, el primer (01) día del mes de diciembre de 2025.

Carlos Rodríguez C

Supervisor del contrato

CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ CASTRILLÓN

Asesor – código 1020, grado 14, de la Dirección de Energía Eléctrica

Elaboró: Verónica Lesmes Cepeda – Contratista DEE *le*

Revisó: Daniel Felipe Castaño Gómez – Contratista DEE *DFCG*
Edna Yuliette González García – Contratista DEE *EY*
Julio Gabriel Lara Álvarez – Contratista DEE *JLA*
Neila Luz Baleta Mizar – Contratista DEE *NLM*
Guillermo José Arcila Soto – Contratista DEE *GJAS*
Leidy Yohana Torres Barrera – Contratista DEE *LYTB*

Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Relación de soportes:

Anexo No. 1	Contrato y modificaciones
Anexo No. 2	Garantías - Aprobación MME
Anexo No. 3	Relación Pagos Financiera
Anexo No. 4	Extractos y Rendimientos Financieros
Anexo No. 5	Consignación Recursos No Ejecutados
Anexo No. 6	Contrato de obra y modificaciones
Anexo No. 7	Acta de energización y aportes
Anexo No. 8	Contrato EF y Liquidación EF
Anexo No. 9	Informe Final OR
Anexo No. 10	Contrato de interventoría y modificaciones
Anexo No. 11	Liquidación contrato de interventoría
Anexo No. 12	Liquidación contrato de obra
Anexo No. 13	Informe final interventoría
Anexo No. 14	Dictámenes RETIE
Anexo No. 15	Garantías contratos derivados
Anexo No. 16	Acta de recibo final y UUCC
Anexo No. 17	Listado de usuarios beneficiados
Anexo No. 18	Planos As Built
Anexo No. 19	Certificado Cumplimiento Obligaciones
Anexo No. 20	Certificado Parafiscales
Anexo No. 21	Balance Financiero DEE

Enlace para consulta de anexos en OneDrive:

https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/r/sites/DireccindeEnergiaElctrica-DEE_Supervision/Shared%20Documents/DEE_Supervision/Direccion_Energia/1%20-%20Fondos%20de%20Inversi%C3%B3n/4.%20PRONE/2019_GGC_737_DISPAC/7.%20Liquidacion?csf=1&web=1&e=fskeKn